

Oficio no. CEDH/UT-CT/02/2025

Culiacán, Sinaloa, a 15 de abril de 2025

Comité de Transparencia de la CEDH Sinaloa Presente.

Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 95 de la LTAIPES, en este caso particular de la fracción XII sobre "las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión", solicito al Comité de Transparencia de este organismo estatal, confirme la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta Comisión durante el primer trimestre del ejercicio 2025, por contener la presunta identidad de algunos solicitantes al incluir su nombre y correo electrónico personal, los cuales son considerados personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16, 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación

que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse del artículo 95 facción XII sobre "las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión", solicito la confirmación de la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Comisión durante el primer trimestre del ejercicio 2025, por contener la presunta identidad de los solicitantes.

Por lo anterior, enuncio el listado de solicitudes de acceso a la información y los datos a clasificar:

No.	Folio de la solicitud	Datos a clasificar
1	250486100000125	Nombre de la persona solicitante
2	250486100000225	Nombre de la persona solicitante
3	250486100000325	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
4	250486100000425	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
5	250486100000525	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
6	250486100000625	Nombre de la persona solicitante
7	250486100000725	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
8	250486100000825	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
9	250486100000925	Nombre de la persona solicitante
10	250486100001025	Nombre de la persona solicitante

11 250486100001125 Nombre de la persona solicitante 12 250486100001225 Nombre de la persona solicitante 13 250486100001325 Nombre de la persona solicitante 14 250486100001425 Nombre de la persona solicitante 15 250486100001525 Nombre de la persona solicitante 16 250486100001625 Nombre de la persona solicitante 17 25048610000125 Nombre de la persona solicitante 18 250486100001825 Nombre de la persona solicitante 19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 25048610000225 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 29 25048610000325 Nombre de la persona			
13 250486100001325 Nombre de la persona solicitante 14 250486100001425 Nombre de la persona solicitante 15 250486100001525 Nombre de la persona solicitante 16 250486100001625 Nombre de la persona solicitante 17 250486100001725 Nombre de la persona solicitante 18 250486100001825 Nombre de la persona solicitante 19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 25048610000225 Nombre de la persona solicitante 21 25048610000225 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 25048610000325 Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona sol	11	250486100001125	Nombre de la persona solicitante
14 250486100001425 Nombre de la persona solicitante 15 250486100001525 Nombre de la persona solicitante 16 250486100001625 Nombre de la persona solicitante 17 250486100001725 Nombre de la persona solicitante 18 250486100001825 Nombre de la persona solicitante 19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 25048610000225 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002825 Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicit	12	250486100001225	Nombre de la persona solicitante
15 250486100001525 Nombre de la persona solicitante 16 250486100001625 Nombre de la persona solicitante 17 250486100001725 Nombre de la persona solicitante 18 250486100001825 Nombre de la persona solicitante 19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 25048610000325 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona	13	250486100001325	Nombre de la persona solicitante
16 250486100001625 Nombre de la persona solicitante 17 250486100001725 Nombre de la persona solicitante 18 250486100001825 Nombre de la persona solicitante 19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 30 25048610000325 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 No	14	250486100001425	Nombre de la persona solicitante
17 250486100001725 Nombre de la persona solicitante 18 250486100001825 Nombre de la persona solicitante 19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 250486100002025 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 250486100003025 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	15	250486100001525	Nombre de la persona solicitante
18 250486100001825 Nombre de la persona solicitante 19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 250486100002025 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 25048610000325 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	16	250486100001625	Nombre de la persona solicitante
19 250486100001925 Nombre de la persona solicitante 20 250486100002025 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 25048610000325 Sin datos 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	17	250486100001725	Nombre de la persona solicitante
20 250486100002025 Nombre de la persona solicitante 21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 29 250486100003025 Nombre de la persona solicitante 20 250486100003025 Sin datos 30 250486100003125 Sin datos 31 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	18	250486100001825	Nombre de la persona solicitante
21 250486100002125 Nombre de la persona solicitante 22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 250486100003025 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	19	250486100001925	Nombre de la persona solicitante
22 250486100002225 Nombre de la persona solicitante 23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 29 25048610000325 Nombre de la persona solicitante 20 25048610000325 Sin datos 30 250486100003125 Sin datos 31 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	20	250486100002025	Nombre de la persona solicitante
23 250486100002325 Nombre de la persona solicitante 24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Son datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante	21	250486100002125	Nombre de la persona solicitante
24 250486100002425 Nombre de la persona solicitante 25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 250486100003025 Nombre de la persona solicitante 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	22	250486100002225	Nombre de la persona solicitante
25 250486100002525 Nombre de la persona solicitante 26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Sombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	23	250486100002325	Nombre de la persona solicitante
26 250486100002625 Nombre de la persona solicitante 27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante 30 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	24	250486100002425	Nombre de la persona solicitante
27 250486100002725 Nombre de la persona solicitante 28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 250486100003025 Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante 31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	25	250486100002525	Nombre de la persona solicitante
28 250486100002825 Nombre de la persona solicitante 29 250486100002925 Nombre de la persona solicitante 30 250486100003025 Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	26	250486100002625	Nombre de la persona solicitante
Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Sin datos 250486100003125 Nombre de la persona solicitante Sin datos	27	250486100002725	Nombre de la persona solicitante
Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Sin datos 250486100003125 Nombre de la persona solicitante Sin datos	28	250486100002825	Nombre de la persona solicitante
Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Sin datos 250486100003125 Nombre de la persona solicitante Nombre de la persona solicitante	29	250486100002925	·
31 250486100003125 Sin datos 32 250486100003225 Nombre de la persona solicitante	30	250486100003025	Nombre de la persona solicitante
	31	250486100003125	
33 250/86100003325 Nombre de la persona solicitante	32	250486100003225	Nombre de la persona solicitante
Nombre de la persona solicitante	33	250486100003325	Nombre de la persona solicitante

34	250486100003425	Nombre de la persona solicitante
35	250486100003525	Nombre de la persona solicitante
36	250486100003625	Nombre de la persona solicitante
37	250486100003725	Nombre de la persona solicitante
38	250486100003825	Nombre de la persona solicitante
39	250486100003925	Nombre de la persona solicitante
40	250486100004025	Nombre de la persona solicitante
41	250486100004125	Correo electrónico de la persona solicitante
42	250486100004225	Nombre de la persona solicitante
43	250486100004325	Correo electrónico de la persona solicitante

En las relatadas consideraciones, solicito al Comité de Transparencia confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las citadas solicitudes, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.

Quedo de ustedes.

Atentamente

LCG. Karol Yamiletti Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las diez horas con cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticinco, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal: Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna; Visitadora General, Lic. José Pablo Balderas Jurado; Secretario Técnico y Lic. Daniela Verdugo Mejía; Directora de Administración, con carácter de Presidenta e Integrantes respectivamente, en la sala de juntas de este organismo público, ubicada en calle Ruperto L. Paliza 566 Sur en la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad, por lo que habiendo quórum legal se reúne el Comité de Transparencia de esta CEDH para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria, con la finalidad de analizar las propuestas realizadas por las distintas áreas que conforman este organismo autónomo constitucional, consistentes en confirmar la clasificación de información confidencial contenida en documentos que se generaron durante el primer trimestre de 2025.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

I. PASE LISTA DE ASISTENCIA

La Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna, Visitadora General, en su carácter de Presidenta de este Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Lic. José Pablo Balderas Jurado, Secretario Técnico de esta CEDH e Integrante del CT, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes de este Comité.

II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Lic. José Pablo Balderas Jurado, declara que en virtud de encontrarse presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el presidente del Comité declara instalada la sesión.

III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En este numeral se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en esta sesión:

Pase de lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a las propuestas contenidas en los oficios con folios número CEDH/VG-CT/02/2025, OIC/086/2025, CEDH/UT-CT/02/2025 y CEDH/DA-CT/02/2025, suscritos por las personas titulares de algunas áreas que conforman esta institución, por medio de las cuales solicitan la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en documentos generados durante el primer trimestre de 2025.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de esta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CEDH/CT/03/2025.

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Lic. José Pablo Balderas Jurado recoge los votos y da cuenta de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se detallan en los oficios mencionados con antelación y que se encuentran en documentación generada por las distintas áreas que conforman este organismo estatal durante el multicitado periodo.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, la Presidenta del Comité clausura la sesión, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día 23 de abril de 2025.

Mtra Reyna Isabel Mendoza Osuna
Visitadora General y Presidenta del Comité

de Transparencia de la CEDH Sinaloa

Secretario Técnico e Integrante del Comité

Lic. Baniela Verdugo Mejía

Directora de Administración e Integrante del Comité de Transparencia de la CEDH Sinaloa

de Transparencia de la CEDH Sinaloa

Lic. José Pablo Balderas Jurado



EXPEDIENTE NÚMERO: CEDH/CT/03/2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado al rubro, formado con motivo de la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia a efecto de revisar las propuestas realizadas por las distintas áreas que integran esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en confirmar la clasificación de la información contenida en la documentación generada durante el primer trimestre de 2025, derivado de sus facultades y atribuciones, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 fracción I, artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por la Mtra. Reyna Isabel Mendoza Osuna; Visitadora General, Lic. José Pablo Balderas Jurado; Secretario Técnico y Lic. Daniela Verdugo Mejía; Directora de Administración, con carácter de Presidenta e Integrantes respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

- 1. Las propuestas de referencia fueron presentadas tal como se detalla a continuación:
 - ✓ Oficio CEDH/VG-CT/02/2025 de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Visitadora General de esta CEDH, en el cual solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión el análisis de la propuesta de clasificar aquellos datos personales considerados confidenciales que se encuentran en la Recomendación emitida durante el primer trimestre de 2025.
 - ✓ Oficio no. OIC/086/2025 de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el titular del Órgano Interno de Control de esta CEDH, en el que somete a consideración de este Comité la clasificación de los datos personales considerados confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales y en las actas de entrega-recepción que se generaron durante el periodo enero-marzo del año en curso.
 - ✓ Oficio CEDH/DA-CT/02/2025 de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Directora de Administración de esta CEDH, en el cual solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión, el análisis de la propuesta de clasificar aquellos datos personales considerados confidenciales que se encuentran en los contratos de arrendamiento

y en los contratos de prestación de servicios profesionales que se suscribieron en el multicitado periodo.

- ✓ Oficio CEDH/UT-CT/02/2025 de fecha 15 de abril de 2025, en el cual la Jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH solicita la clasificación de los datos personales contenidos en los acuses de recibo de las solicitudes de acceso a la información pública que fueron recibidas durante el primer trimestre de 2025.
- 2. Recibidos los oficios antecitados, este Comité de Transparencia los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Los responsables de las distintas áreas que conforman esta Comisión Estatal sustentan su petición a través de lo siguiente:

Visitaduría General:

"(...)

Por medio de la presente y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 68 fracciones IV y VI y artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito solicitar al Comité de Transparencia de esta Comisión, analice la propuesta de esta Visitaduría General, consistente en confirmar la clasificación de los datos personales que se contienen en la Recomendación 1/2025 emitida por este organismo.

Conforme lo establecen los artículos 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por su parte, la fracción LTAIPES99FIIA correspondiente a las "Recomendaciones emitidas en materia de derechos humanos", requiere la publicación de las mismas de manera trimestral.

En ese sentido, dejo a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones ya mencionadas por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enuncio el listado de datos a clasificar en el documento en cuestión:

No. de Recomendación	Datos a clasificar
1/2025	-Nombre de la persona quejosa-víctima -Nombre de autoridades responsables -Nombres de personas servidoras públicas -Domicilios particulares

(...)"

Órgano Interno de Control:

"Por este medio y de conformidad con los artículos 23, 66 fracción II, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito a este Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en la información recibida durante el **primer trimestre del ejercicio 2025**, propuesta por este Órgano Interno de Control, en razón de las consideraciones y fundamentos siguientes:

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16 y 22 fracción XI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la ley antes citada, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al título cuarto de la referida Ley, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el citado título en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la referida Ley de transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse señalada en el artículo 95 fracción VIII – Declaraciones de Situación Patrimonial-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de

Internet institucional, solicito la clasificación de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, quedando dicha clasificación, como sigue:

Anortodo	Compostoredo
Apartado	Campo testado
Declaración patrimonial.	CUDD DEC Hamasiana Camaa alasticata
Datos generales.	CURP, RFC, Homoclave, Correo electrónico personal/alterno, Número telefónico de casa,
	Número celular personal, Situación
	personal/estado civil, Régimen matrimonial,
	País de nacimiento, Nacionalidad,
	Aclaraciones/observaciones
Domicilio del declarante.	Todos los campos.
Datos curriculares del	Aclaraciones/observaciones.
declarante.	
Datos del empleo, cargo o comisión.	Aclaraciones/observaciones.
Experiencia laboral (últimos cinco empleos).	Aclaraciones/observaciones.
Datos de la pareja.	Todos los campos.
Datos del dependiente	Todos los campos.
económico.	
Ingresos netos del declarante,	Ingreso neto de la pareja y/o dependientes
pareja y/o dependientes	económicos después de impuestos,
económicos.	Aclaraciones/observaciones.
¿Te desempeñaste como	Ingreso neto de la pareja y/o dependientes
servidor público en el año inmediato anterior?	económicos recibido en el año inmediato anterior después de impuestos,
	Aclaraciones/observaciones.
Bienes inmuebles.	Todos los datos de bienes declarados a nombre
	de la pareja, dependientes económicos y/o
	terceros o que sean en copropiedad con el
	declarante; Tercero, persona física; Transmisor,
	persona física; Nombre del transmisor de la propiedad; RFC del transmisor; Relación del
	transmisor de la propiedad con el titular; Datos
	del Registro Público de la Propiedad; Ubicación
	del inmueble; Aclaraciones/observaciones.
Vehículos.	Todos los datos de vehículos declarados a
	nombre de la pareja, dependientes económicos
	y/o terceros o que sean en copropiedad con el
	declarante; Transmisor, persona física; Nombre
	del transmisor; RFC del transmisor; Relación del
	transmisor del vehículo con el titular; Número de
	serie o registro; ¿Dónde se encuentra
	registrado?; Aclaraciones/observaciones.
Bienes muebles.	Todos los datos de los bienes declarados a
	nombre de la pareja, dependientes económicos
	y/o terceros o que sean en copropiedad con el
	declarante; Transmisor, persona física; Nombre

Apartado	Campo testado
·	del transmisor; RFC del transmisor; Relación del
	transmisor del mueble con el titular; Tercero,
	persona física; Aclaraciones/observaciones.
Inversiones, cuentas bancarias	Todos los datos de las inversiones, cuentas
y otro tipo de valores/activos.	bancarias y otro tipo de valores/activos a
	nombre de la pareja, dependientes económicos
	y/o terceros que sean copropiedad con el
	declarante; Tercero, persona física; Número de
	cuenta, contrato o póliza; Saldo a la fecha;
	Aclaraciones/observaciones.
Adeudos/pasivos.	Todos los datos de los adeudos/pasivos a
	nombre de la pareja, dependientes económicos
	y/o terceros o que sean en copropiedad con el
	declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta o contrato; Saldo insoluto; Otorgante del
	crédito, persona física; Nombre; RFC;
	Aclaraciones/observaciones.
Préstamo o comodato por	Ubicación del inmueble; Número de serie o
terceros.	registro; ¿Dónde se encuentra registrado?;
	Dueño o titular, persona física; Nombre del
	dueño o titular; RFC; Relación con el dueño o el
	titular; Aclaraciones/observaciones.
Declaración de intereses.	
Participación en empresas,	Todos los datos de la participación en empresas,
sociedades o asociaciones	sociedades o asociaciones de la pareja o
(hasta los últimos 2 años).	dependientes económicos.
¿Participa en la toma de	Todos los datos de la participación en alguna de
decisiones de alguna de estas	estas instituciones de la pareja o dependientes
instituciones? (hasta los últimos 2 años).	económicos, Nombre de la institución, RFC, Aclaraciones/observaciones.
Apoyos o beneficios públicos	Beneficiario del programa cuando no sea el
(hasta los últimos 2 años).	declarante, Aclaraciones/observaciones.
Representación (hasta los	Todos los datos de representación de la pareja
últimos 2 años).	o dependientes económicos;
,	Representante/representado, persona física;
	Nombre del representante/representado; RFC
	del representante/representado;
	Aclaraciones/observaciones.
Clientes principales (hasta los	Todos los clientes principales de la pareja o
últimos 2 años).	dependientes económicos; Cliente principal,
	persona física; Nombre del cliente principal; RFC
	del cliente principal;
Ponoficios privados /hasta las	Aclaraciones/observaciones.
Beneficios privados (hasta los últimos 2 años)	Otorgante, persona física; Nombre del
últimos 2 años).	otorgante; RFC del otorgante; Beneficiario, cuando no sea el declarante;
	Aclaraciones/observaciones.
Fideicomisos (hasta los últimos	Todos los datos de participación en fideicomisos
2 años).	de la pareja o dependientes económicos;
_ =	Fideicomitente, persona física; Nombre del

Apartado	Campo testado
	fideicomitente; RFC del fideicomitente;
	Fideicomisario, persona física; Nombre del
	fideicomisario; RFC del fideicomisario;
	Aclaraciones/observaciones.

A continuación, se detallan los nombres de las personas servidoras públicas que presentaron declaración patrimonial y de intereses durante el **primer trimestre** del presente año:

#	Nombre de la Persona Servidora Pública
1	Ana Beatriz López González
2	Arsenio Ruiz León
3	Edgar Sinuhe Iriarte Figueroa
4	Erik Alberto Tiznado Sánchez
5	Fermín Núñez Millán
6	Jesús Soto Zazueta
7	José Carlos Álvarez Ortega
8	Juliana Araujo Coronel
9	Lorena Landeros Rosales
10	Manuel Ignacio Morales Átala
11	Marcela Adriana Flores Moreno
12	María Luisa Zavala Medina
13	Miguel Ángel Calderón Espinoza
14	Miguel ángel López Nuñez
15	Norma Cecilia Ibarra Castro

Se hace entrega de la información anteriormente señalada para los efectos que correspondan respecto a la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal, y así poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que señala que las declaraciones patrimoniales son públicas, salvo aquellos rubros que puedan afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en relación con el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

En cuanto a las **actas de entrega-recepción**, artículo 95 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de igual forma se solicita la clasificación, a raíz de que en los documentos que fueron generados durante el **primer trimestre del ejercicio 2025**, se encuentran datos personales, por lo que no son susceptibles de publicidad, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, como son:

Apartado	Campo testado
Actas de Entrega Recepción.	
Datos Personales.	Nombre y firma de particulares, folios de
	credencial de elector, domicilios particulares.
Datos Generales	contraseñas y claves de licencia de software.

En este orden de ideas, solicito del Comité de Transparencia confirme la clasificación de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, así como aquellos que se encuentren en las actas de entrega-recepción que al efecto se generaron durante el **primer trimestre del ejercicio 2025**. (...)"

Unidad de Transparencia:

"Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 95 de la LTAIPES, en este caso particular de la fracción XII sobre "las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión", solicito al Comité de Transparencia de este organismo estatal, confirme la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta Comisión durante el primer trimestre del ejercicio 2025, por contener la presunta identidad de algunos solicitantes al incluir su nombre y correo electrónico personal, los cuales son considerados personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16, 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que

deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse del artículo 95 facción XII sobre "las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión", solicito la confirmación de la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Comisión durante el primer trimestre del ejercicio 2025, por contener la presunta identidad de los solicitantes.

Por lo anterior, enuncio el listado de solicitudes de acceso a la información y los datos a clasificar:

No.	Folio de la solicitud	Datos a clasificar
1	250486100000125	Nombre de la persona solicitante
2	250486100000225	Nombre de la persona solicitante
3	250486100000325	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
4	250486100000425	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
5	250486100000525	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
6	250486100000625	Nombre de la persona solicitante
7	250486100000725	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
8	250486100000825	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
9	250486100000925	Nombre de la persona solicitante
10	250486100001025	Nombre de la persona solicitante
11	250486100001125	Nombre de la persona solicitante
12	250486100001225	Nombre de la persona solicitante
13	250486100001325	Nombre de la persona solicitante
14	250486100001425	Nombre de la persona solicitante
15	250486100001525	Nombre de la persona solicitante
16	250486100001625	Nombre de la persona solicitante
17	250486100001725	Nombre de la persona solicitante
18	250486100001825	Nombre de la persona solicitante
19	250486100001925	Nombre de la persona solicitante
20	250486100002025	Nombre de la persona solicitante
21	250486100002125	Nombre de la persona solicitante

22	250486100002225	Nombre de la persona solicitante
23	250486100002325	Nombre de la persona solicitante
24	250486100002425	Nombre de la persona solicitante
25	250486100002525	Nombre de la persona solicitante
26	250486100002625	Nombre de la persona solicitante
27	250486100002725	Nombre de la persona solicitante
28	250486100002825	Nombre de la persona solicitante
29	250486100002925	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
30	250486100003025	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
31	250486100003125	Sin datos
32	250486100003225	Nombre de la persona solicitante
33	250486100003325	Nombre de la persona solicitante
34	250486100003425	Nombre de la persona solicitante
35	250486100003525	Nombre de la persona solicitante
36	250486100003625	Nombre de la persona solicitante
37	250486100003725	Nombre de la persona solicitante
38	250486100003825	Nombre de la persona solicitante
39	250486100003925	Nombre de la persona solicitante
40	250486100004025	Nombre de la persona solicitante
41	250486100004125	Correo electrónico de la persona solicitante
42	250486100004225	Nombre de la persona solicitante
43	250486100004325	Correo electrónico de la persona solicitante

En las relatadas consideraciones, solicito al Comité de Transparencia confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las citadas solicitudes, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa."

Dirección de Administración:

"Por medio de la presente y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 68 fracciones IV y VI, 141 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito solicitar al Comité de Transparencia de esta Comisión, analice la propuesta de esta Dirección de Administración en el sentido de clasificar los datos considerados confidenciales, contenidos en los contratos de arrendamiento y de prestación de servicios profesionales suscritos por esta CEDH durante el primer trimestre de 2025.

Conforme lo establece el artículo 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse, en este caso la correspondiente a las fracciones LTAIPES95FXXIX "Relación de arrendamientos de bienes inmuebles del sujeto obligado" y LTAIPES95FXXVI "Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por estos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación", pongo a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en el documento que atiende a esta fracción, por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enuncio los datos contenidos en dichos documentos y que son puestos a consideración del Comité de Transparencia de esta CEDH.

Contrato de arrendamiento	Datos a clasificar
Nelda Mendívil Ibarra, Bertha Luz Sauceda Mendívil y Sonia Beatriz Rivera Valenzuela (edificio)	Claves catastrales Nombre de un particular Números de escrituras públicas y datos relacionados Domicilio fiscal de persona física RFC de persona física Número de cuenta clabe
Bertha Luz Sauceda Mendívil (estacionamiento)	Clave catastral Nombres de particulares Números de escrituras públicas y datos relacionados Domicilio fiscal de persona física RFC de persona física Número de cuenta clabe
Sonia Beatriz Rivera Valenzuela	Clave catastral Nombre de un particular Número de escritura pública y datos relacionados

	Domicilio fiscal de persona física RFC de persona física Número de cuenta clabe Firma de un testigo			
María Dolores Gastélum Borboa	Clave catastral Número de escritura pública y datos relacionados Domicilio fiscal de persona física Firmas de testigos			
Contrato de prestación de servicios profesionales	Datos a clasificar			
Carla Medina Barrón	Nacionalidad RFC Domicilio particular Número de cuenta clabe			
Rafael Pacheco Ruiz	RFC Domicilio particular Número de cuenta clabe			
BCA, SOFTWARE S.C.	Número de escritura pública RFC Número de cuenta bancaria Número de cuenta clave Firma de testigo			

(...)"

SEGUNDO. Los artículos 87 y 88, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa establecen respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la citada ley, en los portales oficiales en internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

En lo correspondiente a la fracción VIII del artículo 95 de la LTAIPES, ésta señala que los sujetos obligados deberán publicar la versión pública de la declaración patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Por su parte el artículo 95 fracción XII, XXVI y XXIX de la LTAIPES menciona que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las solicitudes de acceso a la información pública así como las respuestas otorgadas a éstas, las

contrataciones de servicios profesionales por honorarios y los arrendamientos respectivamente.

Los detalles relativos a la fracción XV del artículo 95 se encuentran debidamente establecidos en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, vigentes.

Y en relación al artículo 99 fracción IIA, la CEDH deberá publicar la información y documentos relativos a las recomendaciones emitidas en ejercicio de sus facultades, establecidas en las leyes vigentes.

Por otro lado, el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN, número de seguridad social o análogo y Registro Federal de Contribuyente.

Y finalmente, el artículo 155 fracción III de la Ley de Transparencia estatal dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

TERCERO. A partir de lo antes expuesto y tomando en cuenta que a los titulares de las mencionadas áreas administrativas que integran esta Comisión Estatal les corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95 fracciones VIII, XII, XV, XXVI, XXIX y la fracción IIA del artículo 99 de la LTAIPES, y que en los documentos a registrar (declaraciones patrimoniales, actas de entrega-recepción, acuses de solicitudes de información, Recomendación y contratos de prestación de servicios profesionales y de arrendamientos, en los formatos de carga correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, se encuentran datos personales como son nombre, correo electrónico personal y datos bancarios, entre otros, resulta procedente CONFIRMAR la declaración de clasificación de la información contenida en los documentos ya mencionados y que fueron generados por las áreas en el ejercicio de sus funciones.

Al momento de elaborar las versiones públicas de los documentos previamente citados en la presente resolución, los titulares de las áreas responsables de generar la información deberán testar sólo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Transparencia estatal, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo (AP-CEAIP 04/2021) por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, en lo que corresponde al artículo 95 fracciones VIII, XII, XV, XXVI y XXIX de la multicitada ley y las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se CONFIRMA por unanimidad la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales, actas de entregarecepción, acuses de solicitudes de acceso a la información, Recomendación, contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de arrendamiento que se generaron durante el primer trimestre del ejercicio 2025 según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en las respectivas fracciones.

NOTIFÍQUESE a las personas titulares de la Unidad de Transparencia, Dirección de Administración, Visitaduría General y Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2025, por unanimidad de votos de sus integrantes, los cuales fueron enunciados al rubro, haciendo constar que a la fecha de la presente resolución no existe nombramiento de Titular de Datos Personales.

Mtra Reyna Isabel Mendoza Osuna Visitadora General y Presidenta del Comité

de Transparencia de la CEDH Sinaloa

Lic. José Pabío Balderas Jurado Secretario Técnico e Integrante del Comité de Transparencia de la CEDH Sinaloa

3 lilerac

Directora de Administración e Integrante del Comité de Transparencia de la CEDH Sinaloa

13

LISTADO DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con fecha 23 de abril de 2025, se acordó testar los siguientes datos por clasificarse como confidenciales:

	Área responsable	Unidad de Transparencia
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A	Datos testados	Nombre de la persona solicitante

Se acompaña a este documento la resolución de confidencialidad emitida por el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.



Fecha de impresión del acuse:

Plataforma Nacional de Transparencia



03/01/2025 00:56:08 AM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

03/01/2025

Nombre del solicitante:

Nombre del solicitante:

Nombre del representar

Nomb

Datos de la solicitud

Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, solicito de la manera más atenta me puedan proporcionar la siguiente información:

1.- Cuántos casos de periodistas desaparecidos o asesinados tiene su dependencia bajo registro.
2.- Compartir información, en la medida de lo posible, sobre quiénes eran y cuál fue su método para corroborar que se trata de un integrante de los medios de comunicación, asimismo compartir sus respectivos nombres, medios donde trabajaron, edad y género.
2.- Favor de compartir información sobre cuántos de ellos fueron motivo de una carpeta investigación.
3.- En qué estado procesal se encuentran dichas carpetas de averiguación y si hubo alguna persona detenida.
4.- Favor también compartir información sobre en qué Estado de la república se realizó la denuncia.
5.- Finalmente, por favor, compartir sólo información correspondiente a los años 2000 a 2024 en sus versiones públicas y en el formato (o presentación) que les sea posible dentrodel margen normativo que rige a su institución.

Fecha de inicio del trámite

Datos adicionales:

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siquiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10	20/01/2025
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3	09/01/2025
Respuesta si se requiere prórroga	15	27/01/2025

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de



Plataforma Nacional de Transparencia



03/01/2025 00:56:08 AM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Observaciones

Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.